

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Y ANALISIS DE MERCADO PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL TALLER DE ARTES PLASTICAS DE LA LINEA DE CULTURA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO SECCIONAL SOGAMOSO".

FECHA DE ELABORACIÓN: 14/01/2026

ESTUDIO DE MERCADO

El valor del contrato a celebrarse de prestación de servicios es por la suma de **\$ 15.913.333(QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE)**. Según circular 001 de 2026

ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Atendiendo las directrices fijadas en el Numeral 4 del Artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, este tipo de contratos por su cuantía puede ser contratado de manera directa. Dicha norma expresa lo siguiente:

"Artículo 24. Contratación Directa. Se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

1. (...)

4. "Cuando se celebren contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión"

"Artículo 10. Contratación Directa. Modificar el artículo 2, del acuerdo 074 de 2010, el cual quedara así: (...)

3. "Cuando se celebren contratos para la prestación del servicio de salud.

4. "Cuando se celebren contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión"(...

(SE DEBERÀ TENER EN CUENTA EL NUMERAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA CONFORME AL CASO)

Tomando en cuenta que el servicio a contratar es propio de las actividades profesionales y se trata de servicios exclusivos ofrecidos por el proveedor se considera pertinente y viable el proceso de contratación.

De igual manera ante la carencia de personal de planta o la insuficiencia del personal existente según corresponda), debidamente certificada por la **Jefe de Departamento de Talento Humano, GLORIA SUSANA BAEZ ROA**, o de quien haga sus veces, y que se trata de un servicio de carácter temporal atendiendo la demanda y las necesidades de la Universidad, sin que se altere el giro regular de los negocios de ésta, se encuentra plenamente comprobada la posibilidad de realización de contratación directa, prevista en el Artículo 24 y Números anteriormente mencionados.

De igual manera se considera viable la contratación por no adecuarse a un contrato de consultoría sino eminentemente a una Prestación de Servicios.

CONVENIENCIA, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR

(El solicitante deberá informar de manera detallada la conveniencia, justificación y necesidad del objeto a contratar):

Conveniencia:

La Universidad es un ente integro, con una comunidad muy diversa, entre estos, estudiantes, docentes y funcionarios con valores; es así que existen diferentes problemáticas asociadas a las situaciones propias del contexto académico y social. Desde el contexto académico, los problemas de adaptación a la vida universitaria, la relación con los estudiantes y los docentes, lograr una adecuada administración del tiempo libre y fortalecer el desarrollo integral a través de actividades culturales.

Justificación: Se requiere contratar los servicios profesionales de un licenciado en artes plásticas para desarrollar actividades en la línea de cultura seccional Sogamoso enfatizándose en el taller de artes plásticas, ofreciendo los niveles formativo, recreativo y representativo de forma que se active el servicio de forma presencial y se dé cobertura en toda la comunidad universitaria

Necesidad del objeto a contratar: Se hace necesario contratar los servicios profesionales de un licenciado en artes plásticas para realizar Actividades en el taller de artes plásticas con el fin de garantizar la oferta de Bienestar Universitario en la línea de Cultura de forma presencial. De forma que se aprovechen los insumos y la infraestructura. Contratación realizada según los Acuerdos 074 de 2010 y 064 de 2019.

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Contribuir a la formación integral de la comunidad universitaria, a través de la cultura y el desarrollo del taller de artes plásticas
2. Elaborar estadísticas de participación y postulación de acuerdo a los criterios existentes a becas del 25%, 50%, 60% y 100% de descuento en la matrícula por representaciones culturales.
3. Desarrollar contenidos, actividades, seguimiento y evaluación de los talleres formativos de artes plásticas y registrarlos en el sistema SIIB.
4. Asistir a las reuniones programadas por la línea de cultura.
5. Estimular, promover y desarrollar procesos de apreciación en todas las manifestaciones culturales
6. Participar de forma activa en toda la organización y realización de eventos y actividades recreativas y representativas en la línea de cultura y registrarlas en el sistema SIIB
7. Responder por el buen uso de los materiales para el desarrollo de las actividades.
8. Utilizar los sistemas de información y plataformas virtuales para el desarrollo de su actividad.
9. Presentar los informes mensuales y documentación requerida para el cumplimiento del contrato, incluyendo estadísticas de participación, tablas con su respectivo análisis y evaluación de cada actividad.
10. Las demás asignadas por el supervisor del presente contrato, que sean concordantes con el objeto contractual y no implique dedicación de tiempo completo, ni subordinación.

TIPO DE RIESGO: 1

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

PLAZO DE EJECUCION: El plazo y vigencia del presente contrato será del 02 de febrero al 11 de diciembre de 2026.

FORMA DE PAGO: La UPTC pagará al Contratista de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO: La UPTC pagará al Contratista de la siguiente manera:

- Un primer pago por valor de (\$1.395.000,00) UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE, correspondiente del 02 al 28 de febrero de 2026.
- Un segundo pago por valor de (\$1.550.000,00) UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE, correspondiente del 01 al 31 de marzo de 2026.
- Un tercer pago por valor de (\$1.550.000,00) UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE, correspondiente del 01 al 30 de abril de 2026.
- Un cuarto pago por valor de (\$1.550.000,00) UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE, correspondiente del 01 al 31 de mayo de 2026.
- Un quinto pago por valor de (\$1.550.000,00) UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE, correspondiente del 01 al 30 de junio de 2026.
- Un séxto pago por valor de (\$1.550.000,00) UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE, correspondiente del 01 al 31 de julio de 2026.
- Un séptimo pago por valor de (\$1.550.000,00) UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE, correspondiente del 01 al 31 de agosto de 2026.
- Un octavo pago por valor de (\$1.550.000,00) UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE, correspondiente del 01 al 30 de septiembre de 2026.
- Un noveno pago por valor de (\$1.550.000,00) UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE, correspondiente del 01 al 31 de octubre de 2026.
- Un décimo pago por valor de (\$1.550.000,00) UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE, correspondiente del 01 al 30 de noviembre de 2026.
- Un décimo primer pago por valor de (\$568.333,00) QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE, correspondiente del 01 al 11 de diciembre de 2026.

Cada uno junto con el informe presentado por el contratista donde se evidencien las actividades ejecutadas, pago de seguridad social y ARL según el caso, el recibido a satisfacción y la autorización de pago por parte del supervisor.

REQUISITOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN

ITEM	REQUISITOS
FORMACIÓN	LICENCIADO EN ARTES PLASTICAS
EDUCACIÓN	N/A
EXPERIENCIA	1 AÑO

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se tuvieron en cuenta para la designación del contratista están relacionados con su conocimiento y trayectoria en el área, lo cual se hace necesario su vinculación mediante un Contrato de Servicios Profesionales, teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente en Universidad para atender dicho requerimiento.)

ANÁLISIS DE RIESGOS

Este cuadro aplicará en el caso de que el contrato requiera pólizas, en caso contrario se dejará NA.

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN		CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
		ENTIDAD	CONTRATISTA	
PREVISIBLE	Que el contratista no cumpla con el objeto del Contrato	N/A	N/A	N/A

ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Por remisión directa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 11 del Acuerdo 064 de 2019 en materia de garantías y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asciende a la suma de: **de \$ 15.913.333(QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE)).**

(En caso de requerirse pólizas) el contratista deberá constituir a favor de la Universidad Póliza de:

(En caso de no requerirse pólizas) Se aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, este decreto expresa lo siguiente: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". Teniendo en cuenta que a la luz de nuestro estatuto de contratación la cuantía mínima contemplada es de 120 SMLMV, se entenderá que para éste tipo de contratos **no será obligatoria la exigencia de garantías.**

Para constancia se firma a los 14/01/2026.



JOHN EWIN MOJICA.

CARGO: DIRECTOR BIENESTAR UNIVERSITARIO
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Proyectó: JESÚS DAVID HERNANDEZ MARTINEZ
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO.
Correo: JESUS.HERNANDEZ@UPTC.EDU.CO.